



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0663-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de junio de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 0245-2017-UNHEVAL-OPyP-D, comunica que la UNHEVAL a través de Rectorado ha suscrito un Convenio con el Ministerio de Educación y recibirá el financiamiento de un promedio mínimo de 4'500,000.00; para tal efecto el MINEDU ha establecido el cumplimiento de 4 tramos (primer tramo al 04 de mayo de 2017, cumplido en 97.4%; segundo tramo al 30 de mayo de 2017, cumplido al 100%; fecha del próximo desembolso al 15 de junio de 2017 el 80% de financiamiento y tercer tramo al 30 de junio de 2017); uno de los compromisos para el 30 de junio y más importe es que se demuestra el avance de ejecución presupuestal al 33%, estando en la fecha al 23%; por lo que sugiere disponer las medidas de emergencia para cumplir, por cuanto, la UNHEVAL se encuentra en un buen nivel de sostenibilidad y no deben existir deudas a terceros por ningún motivo y es el caso que nos adeudan pago de subvención, canasta, locadores, honorarios a docentes terceros en CEGESA y otros; por tanto adjunta el Cuadro de Medidas de Emergencia a fin que se expida la resolución rectoral que todos los pagos adeudados y cumplidos al mes de junio deben encontrarse en la DIGA para ser tramitados antes del 15 de junio y con la ayuda de toda la comunidad valdizana podemos lograr una ejecución presupuestal al 33% para hacemos acreedores de mayor financiamiento de la MINEDU y aquellos que se retrasen tengan como sanción atenderlos en el mes de agosto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4884-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

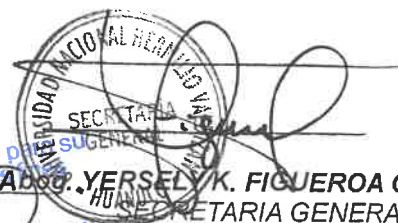
SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** las MEDIDAS DE URGENCIA PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO 15 DEL CONVENIO MINEDU-UNHEVAL Y OBTENER UN AVANCE PRESUPUESTAL DEL 33% AL MES DE JUNIO DE 2017, que se detallan en el Cuadro que se anexa, elaborado por la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el incumplimiento de las medidas establecidas conllevarán a que sus requerimientos de las áreas que se retrasen sean atendidos en el mes de agosto de 2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que los Decanatos de las Facultades, las Direcciones Universitarias, los coordinadores de los CEGESAS y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRIInv.-AL-OCI-Transparencia-Facullades-Direcciones-Oficinas-Unidades-CEGESAS-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MEDIDAS DE URGENCIA QUE SE DEBEN REALIZAR PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO 15 DEL CONVENIO MINEDU – UNHEVAL Y OBTENER UN AVANCE PRESUPUESTAL AL 33% AL MES DE JUNIO.

ACTIVIDAD	FECHA DE PRESENTACIÓN A LA DIGA	OFICINA RESPONSABLE	ACCION ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO
CANCELACIÓN DEUDA SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO ENERO	10-06-2017	BIENESTAR UNIVERSITARIO	INFORME AL VICERRECTOR ACADÉMICO
CANCELACIÓN DE PAGO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO MES DE MAYO	10-06-2017	BIENESTAR UNIVERSITARIO	INFORME AL VICERRECTOR ACADÉMICO
PAGO ALIMENTOS PARA PERSONAS MESES MAYO Y JUNIO	MAYO 03-06-2017 JUNIO 10-06-2017	OFICINA RECURSOS HUMANOS	INFORME AL RECTOR
PAGO RETRIBUCIÓN MESES ABRIL MAYO Y JUNIO	MAYO 03-06-2017 JUNIO EN FORMA EXCEPCIONAL 10-06-2017	DIRECCIÓN DE CALIDAD Y OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	INFORME AL RECTOR
PAGO LOCADORES OFICINAS DIVERSAS NO CEGESAS HASTA MAYO Y SI TIENEN CONTRATO JUNIO	10-06-2017	AREAS USUARIAS	PAGO SE REALIZARÁ EN EL MES DE AGOSTO E INFORME AL RECTOR
PAGO LOCADORES y DOCENTES TERCEROS DE CEGESAS (ESCUELA DE POST GRADO, CEPREVAL, ADMISIÓN, PROCAT, PROCECLI, SEGUNDAS ESPECIALIDADES ENFERMERIA, EDUCACIÓN, CENTRO DE IDIOMAS Y CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS Y OTROS DE AÑOS ANTERIORES Y HASTA MAYO DEL 2017	10-06-2017	AREAS USUARIAS	A PARTIR DE JULIO NO SE RECONOCERÁ NINGÚN TIPO DE DEVENGADO DEL AÑO 2016-2015-2014 LOS PAGOS DEL 2017 SE ATENDERAN EN EL MES DE AGOSTO E INFORME AL RECTOR
DOCENTES CONTRATADOS POR LOCACIÓN	08-06-2017 REQUERIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO	FACULTADES	PAGO SE REALIZARÁ EN EL MES AGOSTO CON INFORME AL RECTOR
LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ESTUDIOS ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DE LA UNIDAD FORMULADORA E INFRAESTRUCTURA QUE DEBEN SUSTENTAR EL POCO AVANCE.			
LAS CERTIFICACIONES NO COMPROMETIDAS NI DEVENGADAS BAJO RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE LOGÍSTICA SERÁN ANALIZADAS Y COMPROMETIDAS Y DEVENGADAS ANTES DEL 20 DE JUNIO DEL 2017.			